



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/1036/2015, de 24 de noviembre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En los últimos años, la evolución de la demanda de datos estadísticos ha experimentado un gran aumento al considerarse requisito indispensable para fundamentar la toma de decisiones por las autoridades y los agentes económicos y sociales, así como para la valoración de sus resultados.

Dado que esta necesidad de conocimiento y disposición de información estadística actualizada afecta prácticamente a todos los campos y actividades, es preciso promover e incentivar el acercamiento de la actividad estadística a la sociedad y a los centros docentes para que los alumnos se familiaricen con el tratamiento de los datos.

Las bases de estos premios se han adaptado a los premios de características similares que existen a nivel nacional. En este sentido, estos galardones se enmarcan como fase local de los concursos tipo «Incubadora de Sondeos y Experimentos», de carácter nacional, en los que los trabajos seleccionados en los niveles educativos no universitarios podrán participar en representación de la Comunidad Autónoma.

Por ello, la Consejería de Economía y Hacienda, con base en la competencia atribuida a la misma en el artículo siete del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, convoca estos premios con el objetivo de dar a conocer la actividad estadística pública de la Comunidad Autónoma a los alumnos que cursan sus estudios en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

BASES

Base primera.— Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la realización de trabajos inéditos cuyo contenido esté relacionado con el empleo de la información estadística, ya sean datos estadísticos o legislación en la materia.

Base segunda.— Beneficiarios.

1.— Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional y estén matriculados en centros docentes no universitarios de Castilla y León, el profesor coordinador del trabajo y el centro docente.

2.— La participación se hará a través de grupos con un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 10, bajo la dirección y coordinación de un profesor del centro.

3.– Un mismo alumno/a no podrá pertenecer a más de un grupo.

4.– Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan presentar por cada centro educativo.

Base tercera.– Premios.

El importe global total de los premios de la presente convocatoria, CINCOMILEUROS (5.000 €), será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.467B03.48081 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2016.

Para la concesión de los premios se consideran dos niveles:

- 1.– Cuando todos los alumnos del grupo estén matriculados en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.– Cuando al menos un alumno esté matriculado en Bachillerato o Formación Profesional.

Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio consistente en obsequios por un importe global máximo de 2.000 € que recibirán los alumnos y el profesor autores del trabajo premiado.
- Un segundo premio consistente en obsequios por un importe global máximo de 1.500 € que recibirán los alumnos y el profesor autores del trabajo premiado.

Entre los premiados con primer o segundo premio ha de haber al menos un grupo de cada nivel.

Entre los grupos presentados, la Comisión Asesora determinará qué grupo de cada nivel será seleccionado para la participación en la Fase Nacional.

Por cada trabajo seleccionado para participar en la Fase Nacional, según se establece en la Base décima, el centro educativo al que pertenezca el grupo recibirá un premio de 750 € que destinarán para sufragar los gastos de dicha participación.

La Comisión Asesora podrá otorgar los accésits que considere oportunos.

Base cuarta.– Formato y presentación de los trabajos.

1.– Los trabajos se presentarán encuadernados, en formato DIN A-4 o similar y tendrán una extensión máxima de 20 páginas además de portada, índice y contraportada, siendo el tamaño de la fuente no inferior a 11 pt ni el interlineado inferior a 1, a excepción de las anotaciones, tablas o gráficos. Se podrá adjuntar el material auxiliar que se haya empleado en la realización del trabajo.

2.– Cada trabajo y sus materiales auxiliares se presentará en papel y en formato digital, preferiblemente en formato PDF y teniendo como soporte CD-Rom o memoria USB.

3.– En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, no se incluirá ninguna referencia directa a los autores, ni a los alumnos, ni al profesor responsable del trabajo, tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo figurará solamente el título, el número de alumnos y el nivel que cursan los alumnos.

4.– A través de la página web <http://www.estadística.jcyl.es/> se dispondrá de distinta información de apoyo y consulta para esta convocatoria.

Base quinta.– Forma, lugar y plazo de presentación.

1.– Por cada trabajo se presentará, por el Director del centro, la solicitud según el modelo Anexo a esta Orden de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, acompañada de la siguiente documentación:

- El trabajo realizado, en el formato establecido en la Base cuarta.
- Declaración responsable del centro de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, sin perjuicio de la acreditación de las exenciones legales al respecto.
- Declaración responsable del centro de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Un sobre cerrado aparte, en cuyo exterior solamente figurará el título del trabajo realizado, el número de alumnos que componen el grupo y el curso o cursos al que pertenecen dichos alumnos, y en su interior se incluirán los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos, edad y curso de los alumnos participantes.
 - Nombre del profesor responsable.
 - Autorización firmada por cada uno de los alumnos y el profesor para la difusión prevista en el apartado tercero de la Base novena. En el caso de alumnos menores de edad, la autorización deberá estar firmada por uno de sus padres o tutores.

2.– Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle José Cantalapiedra n.º 2, 47014-Valladolid, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las unidades que integran los Servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3.– El plazo de presentación de las solicitudes y los trabajos finalizará el 7 de marzo de 2016.

Base sexta.– Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para premiar los trabajos serán los siguientes:

- a) Interés del tema seleccionado en relación con la actualidad socioeconómica de Castilla y León, con una puntuación máxima de 5 puntos.

- b) Empleo de normativa y/o de información estadística relativa a la Comunidad de Castilla y León y, en especial, la divulgada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística, con una puntuación máxima de 5 puntos.
- c) Grado de complejidad del estudio realizado en relación con el curso al que pertenecen los alumnos, con una puntuación máxima de 10 puntos.
- d) Correcta utilización de las técnicas estadísticas, con una puntuación máxima de 10 puntos.
- e) Redacción, estructura, elección apropiada de tablas y gráficos, etc., con una puntuación máxima de 10 puntos.

El primer premio se adjudicará a aquel trabajo que obtenga la mayor puntuación total en la valoración, siempre que supere el umbral mínimo establecido por la Comisión Asesora prevista en la Base séptima.

El segundo premio se adjudicará al trabajo con mayor puntuación de entre los que no hayan sido premiados con el primer premio, siempre que supere el umbral mínimo establecido por la Comisión Asesora prevista en la Base séptima y teniendo en cuenta lo indicado en la Base tercera en cuanto a los niveles.

Base séptima.– Comisión Asesora.

Con el fin de evaluar los trabajos presentados se constituirá una Comisión Asesora compuesta por el Director General de Presupuestos y Estadística, que actuará como Presidente, y dos especialistas en la materia designados por el Presidente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Presupuestos y Estadística designado por el Presidente.

Base octava.– Resolución.

La Comisión Asesora elevará a la Consejera de Economía y Hacienda la propuesta de resolución con la relación de los candidatos seleccionados.

La Consejera de Economía y Hacienda dictará resolución expresa en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base novena.– Devolución de los trabajos.

1.– Los trabajos premiados, los que sean seleccionados para participar en la Fase nacional y aquellos que reciban algún accésit quedarán en poder de la Consejería de Economía y Hacienda, con la transmisión implícita de los correspondientes derechos de propiedad intelectual a favor de la administración convocante.

El resto de los trabajos quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Presupuestos y Estadística, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la resolución a la que hace referencia la Base octava. Pasado este plazo, no procederá la devolución de los mismos.

2.– Los trabajos presentados al concurso se podrán publicar en la web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>).

3.– La Junta de Castilla y León podrá difundir los datos e imágenes de los ganadores para divulgación del concurso.

Base décima – Participación en otras convocatorias nacionales.

La presentación de los trabajos en cualquier convocatoria nacional se hará previo consentimiento de los centros implicados y el compromiso de los participantes de acudir en persona a la defensa de los mismos, de ser esto necesario en la convocatoria.

A los efectos de participación en dicha convocatoria nacional se incluirá, en el anexo de solicitud establecido en la Base cuarta, la solicitud expresa de que el trabajo presentado sea tenido en cuenta para valoración, selección y propuesta por la Comisión Asesora en representación de nuestra Comunidad Autónoma, comprometiéndose en caso de ser seleccionado a la presentación pública si así se requiere.

Base undécima – Normas finales.

Se autoriza al Director General de Presupuestos y Estadística a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta orden.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de noviembre de 2015.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: M.^a DEL PILAR DEL OLMO MORO



ANEXO

Modelo de solicitud de participación en la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León

DATOS DEL SOLICITANTE: DIRECTOR DEL CENTRO	SOLICITANTE: DIRECTOR DEL CENTRO						
	N.I.F.		Apellidos y nombre				
	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE						
	Nombre del Centro Docente						
	Nombre de la Vía Pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
	C. Postal	Provincia	Municipio	Teléfono	Tfno móvil	Correo electrónico	
DATOS DEL TRABAJO	DATOS DEL TRABAJO						
	Título del Trabajo				Nº de alumnos participantes y curso		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	DOCUMENTACIÓN O DATOS QUE SE APORTAN	
	☐ Trabajo que se presenta sin referencia a los autores y/o responsables (en formato papel y electrónico). ☐ Declaración responsable del centro docente de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. ☐ Declaración responsable del centro docente de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ☐ En sobre cerrado con el título del trabajo, el número de alumnos participantes y el curso en el exterior, se introducirá: ☐ Nombre, apellidos, edad y curso de los alumnos autores. ☐ Nombre del profesor responsable. ☐ Autorizaciones de los alumnos y profesor para la difusión prevista en el apartado tercero de la base novena. ☐ Otra documentación (especificar)	

En relación con los datos consignados, SOLICITA:

SI ☐ - NO ☐ (marcar lo que proceda) Ser admitido con dicho trabajo para la selección y propuesta de participación en representación de nuestra Comunidad Autónoma en caso de cualquier convocatoria nacional de características similares, comprometiéndose a la presentación pública del trabajo si así se requiere.

Ser admitido en la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, efectuada por Orden EYH/ /2015, de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firma:.....

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. C/ José Cantalapiedra, 2. 47014 Valladolid.